



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Subsede Neuquén

ACTA DE AUDIENCIA

TIPO DE AUDIENCIA: EJECUCION PENAL – SUSPENSION DE PLAZO PARA
APELAR - SUSPENSIÓN DE TRASLADO.

Legajo Número: FGR 8254/7/2020/TO1/1
Carátula: Rolando Florentino SEGUEL s/ Ejecución Penal

Neuquén, 26 de diciembre del año 2024

Plataforma ZOOM
ID de reunión: 895 5789 9556
Código de acceso: 269642.

Juez interviniente: ALEJANDRO CABRAL

Imputado: Rolando Florentino SEGUEL
DNI N° 39.386.892
Comparece: Sí
Detenido: Sí (U4 – Santa Rosa - La Pampa)

Ministerio Público Fiscal: Luisina Tiscornia
Ministerio Público de la Defensa: Lionel Disiot
Querellante: NO

Hora de inicio programada: 09.00 hs.
Hora real de inicio: 09:08
Hora finalización: 09:26
Operador de sala: Julieta Romero
Personal de acta: Marcela María Emma

Procede el Sr. Juez interviniente a dar inicio a la audiencia:

DEFENSA: Solicita se autorice la suspensión del plazo para fundar técnicamente la apelación contra la calificación que recibió el último cuatrimestre su asistido, hasta tanto la Defensa disponga de los informes requeridos a la Unidad 4 Santa Rosa. En segundo lugar, solicita se suspenda el traslado de Seguel que dispuso la unidad carcelaria y permanezca en la misma hasta tanto termine con los tratamientos médicos y asista a los turnos extramuros fijados con especialistas traumatológicos.

FISCALIA: Respecto al pedido de suspensión de plazos no tiene objeciones que formular. Con relación a la suspensión del traslado, se opone al mismo.



SEGUEL: dice que toda su familia vive en La Pampa. Manifiesta que hace tres años que ese encuentra en ese Penal. Refiere sobre su comportamiento en la unidad carcelaria. Expone quejas sobre el tratamiento que recibe en la Unidad 4. Señala que no quisiera ser trasladado ni a Buenos Aires ni a Rawson.

Puesto el planteo a consideración, el Sr. JUEZ **RESUELVE**: I. SUSPENDER los plazos para apelar hasta tanto la Defensa cuente con la documentación respectiva, en razón del derecho de defensa. II.- SUSPENDER el traslado del interno Rolando Florentino SEGUEL dispuesto por la U.4 de Santa Rosa, hasta tanto sea examinado por los médicos tratantes e indiquen el tratamiento que debe seguir.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS, dejándose constancia que el detalle de lo actuado y los fundamentos de las peticiones de las partes, obran en el registro de audio y video de la audiencia. -

